

**LA SOLICITUD PARA
EL PLAN DE CUATRO PAGOS PARA
LOS ANCIANOS
DEL CONDADO DE JACKSON,
MISSOURI**

***Favor de escribir a
máquina o escribir con
cuidado***

NÚMERO DE LA PROPIEDAD

(17 números) - - - - - - -

NOMBRE DEL PROPIETARIO

DIRECCIÓN

(calle)

(ciudad)

(estado)

(código postal)

(NÚMERO DE TELÉFONO () _____)

CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SOLICITANTE:

YO CONFIRMO QUE YA HE CUMPLIDO O CUMPLIRÉ LA EDAD DE 62 ANTES DEL 31 DE diciembre DE ESTE AÑO, Y

YO (Y NO UNA COMPAÑÍA FIDUCIARIA) SOY EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD MENCIONADA ANTERIORMENTE EN DOMINIO PLENO O COMO COINQUILINO, ARRENDAMIENTO COMPARTIDO, ARRENDAMIENTO CONJUNTO O ARRENDAMIENTO COMPLETO, Y

SE TASA DICHA PROPIEDAD Y SE USA SÓLO PARA MI RESENDENCIA PERSONAL Y

NO HAY IMPUESTOS ADEUDADOS EN ESTA PROPIEDAD.

CORREO ELECTRÓNICO (si usted lo tiene) _____

FIRMA DEL SOLICITANTE _____ ***Fecha*** _____

**Entregue esta solicitud y una copia de su
identificación y una factura de servicios
públicos a:**

**Collections Department
415 E. 12th Street, Suite 100
Kansas City, MO 64106**

O correo electrónico:

SeniorApplication@Jacksongov.org

O por Fax: (816) 881-3142

Favor de visitar nuestro sitio de web www.jacksongov.org o llame al (816) 881-3232 para más información.

Se puede dividir la factura de impuestos de los bienes raíces en cuatro pagos

EL PROGRAMA DE CUATRO PAGOS PARA LOS ANCIANOS

El programa de cuatro pagos para los ancianos del condado de Jackson les da a ellos la opción de pagar su factura de impuestos de los bienes raíces en cuatro pagos sin que se apliquen multas de interés u otros recargos. Las fechas para entregar los pagos son el 31 de diciembre del año fiscal y el 28 de febrero, 31 de mayo, y 31 de agosto del año siguiente.

Las fechas límites para entregar las facturas de los impuestos para este programa de cuatro pagos.

**31 de
diciembre
28 de febrero
31 de mayo
31 de agosto**

No se puede aplicar este programa a los impuestos de otros tipos que no sean de los bienes raíces.

Para ser eligible...

- Usted debe tener 62 años o más antes del 31 de diciembre del año fiscal.
- Usted debe vivir en la residencia en donde desea que haya esta opción de cuatro pagos.
- Usted (y no una compañía fiduciaria) debe ser el dueño de la propiedad en dominio pleno o como coinquilino, arrendamiento compartido, arrendamiento conjunto, o arrendamiento completo.
- Se puede haber pagado todos los impuestos anteriores y que no sean adeudados.
- Se tasa la propiedad sólo como una propiedad residencial.
- Usted debe solicitar para el programa y cumplir con todos los requisitos para permanecer en él.